Bogotá D.C.,

Doctora
LAURA JICELA TELLEZ GONZALEZ
Subdirectora Nacional de Gestion Contractual (E)
Fiscalía General de la Nación
Edificio Capital Tower
Bogotá D.C

ASUNTO: ALCANCE ENVÍO ESTUDIO PREVIO Y FICHAS TÉCNICAS DEL PROCESO . FGN-NC-IPSE-0032-2026 QUE TIENE POR OBJETO: *"ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPO 1: DOTACIÓN TEXTIL, GRUPO 2: CALZADO DE PROTECCION"., con un presupuesto de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($873.995.687,07)*

Cordial saludo doctora Laura,

De la manera más atenta, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas durante la Junta de contratación, con el fin de ajustar los documentos del proceso, en los siguientes numerales:

ESTUDIO PREVIO

1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados**

DIRECCIÓN NACIONAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del acto legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, el numeral 8°del mismo, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de

policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

El Fiscal General de la Nación, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales conferidas, particularmente las previstas en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, estableciendo los lineamientos para el desarrollo de actividades investigativas respecto de hechos que revistan las características de delito, especialmente la reorganización de la Policía Judicial.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14A del Decreto Ley 016 del 2014, adicionado por el artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017, determinó que la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), tiene entre otras, las funciones de: "*4. Asesorar y apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de investigación criminal, servicios forenses y de genética y en la administración de información técnica y judicial que se requiera para la investigación penal. (…) 9. Dirigir e implementar, en el desarrollo de sus competencias, las políticas de aseguramiento y cadena de custodia de los elementos materiales probatorios y evidencia física (…) 11. Administrar las bodegas y los almacenes generales y transitorios de evidencias de la Fiscalía General de la Nación., y 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*"

Acorde con lo anterior, la función del Cuerpo Técnico de Investigación es el encargado de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas.

Se precisa que la necesidad correspondiente a la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación fue determinada a partir de un ejercicio de consolidación efectuado entre las dependencias de **Criminalística** y **Investigaciones**, las cuales identificaron de manera independiente los requerimientos de dotación textil y calzado de protección necesarios para el desarrollo de sus actividades misionales.

En este sentido, las cantidades incluidas en el presente proceso corresponden a la sumatoria de las necesidades reportadas y debidamente justificadas por ambas dependencias, teniendo en cuenta el número de servidores que desarrollan labores de campo, actividades investigativas, inspecciones judiciales, procesamiento de escenas, manejo de elementos materiales probatorios y demás funciones que demandan el uso de elementos de protección y dotación especializada.

Como resultado de dicha consolidación institucional, se establecieron las cantidades finales requeridas por el CTI para la vigencia 2026, las cuales fueron incorporadas en el estudio previo y en el estudio del sector, permitiendo estructurar de manera integral la necesidad de contratación y garantizar la adecuada cobertura operativa de las dependencias involucradas.
Así mismo, esta consolidación obedece a criterios de eficiencia administrativa y planeación contractual, al agrupar en un único proceso las necesidades de Criminalística e Investigaciones, optimizando recursos y garantizando la adquisición oportuna de los elementos requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Por lo anterior, y a fin de garantizar la protección de los funcionarios durante el ejercicio de sus funciones misionales de campo como identificación humana, automotores, arquitectura, ingeniería civil y topografía (overol, chaleco reflectivo, botas de caucho) y para los servidores de almacén de evidencia (overoles, botas), se requiere adquirir estos elementos durante la presente vigencia.

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL

La Fiscalía General de la Nación, en virtud de la Ley 9 de 1979, crea las Brigadas de Emergencia a Nivel Nacional, de conformidad con lo establecido especialmente en su artículo 127, así que: *"Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores."*

El Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional dentro de sus funciones emite directrices para la conformación de las Brigadas de Emergencia, las cuales tienen como misión prevenir y mitigar las situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones sobre las personas, daños a los bienes o procesos productivos de la Entidad o al medio ambiente.

En el marco de las actividades a realizar por parte de los brigadistas de emergencias del Nivel Central y de las ocho (8) Subdirecciones Regionales de Apoyo de la Fiscalía General, requieren atender situaciones de perturbación ocasionadas por causas naturales, de origen técnico o social, por lo que la Entidad realiza prácticas con el fin de que al momento de suceder cualquier hecho mencionado anteriormente puedan cumplir con sus funciones de manera satisfactoria, por tal razón se requiere adquirir elementos de dotación para garantizar la integridad y el bienestar de los funcionarios.
En el caso de no realizarse esta adquisición, se incumple el numeral primero del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", que impone como deber *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos*

y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente y; de igual forma la Entidad no tendría los elementos necesarios para atender una situación de emergencia, así como la limitante en los procesos de formación donde se requieren los elementos mínimos para la práctica respectiva, adicionalmente se estaría incumplimiento con una de las obligaciones de los empleadores respecto al Bienestar y Seguridad y salud en el trabajo

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES

La Fiscalía General de la Nación a través del Departamento de Construcciones y Administración de sedes en ejercicio de la función misional que le compete y de acuerdo con los dispuesto en la Resolución No. 01166 de julio 29 de 2021 al Departamento le corresponde entre otras funciones las siguientes:

- Adelantar las acciones que garanticen el mantenimiento locativo y la buena presentación de las instalaciones de las Sedes del Nivel Central.
- Adelantar las acciones que garanticen la buena prestación del servicio en las diferentes sedes en lo relacionado con las labores de aseo y cafetería.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada identificación y presentación del personal que presta los servicios de aseo y cafetería en las diferentes sedes del Nivel Central, se hace necesario el suministro del vestuario de labor correspondiente como elemento de identificación, uniformidad y protección.

Lo anterior obedece a la necesidad de asegurar la correcta ejecución de las actividades desempeñadas por el personal encargado de funciones de mantenimiento, aseo y cafetería, así como de facilitar su reconocimiento al interior de la Entidad. En este sentido, el vestuario de labor constituye un elemento esencial para la identificación del personal adscrito al DCAS, contribuyendo al orden, control y seguridad institucional.

Adicionalmente, dicho vestuario deberá cumplir con los requerimientos técnicos necesarios que permitan a los trabajadores desarrollar sus actividades en condiciones seguras, mitigando los riesgos y/o peligros asociados a la ejecución de sus labores diarias. Esto cobra especial relevancia teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan en la totalidad de sedes,

áreas y dependencias del Nivel Central, incluidas aquellas catalogadas como de máxima seguridad, tales como el despacho del Fiscal General de la Nación.

Por lo anterior, es necesario que la Fiscalía General de la Nación por intermedio del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes adquiera el vestuario de labor para los servidores con actividades de mantenimiento, servicios generales y administrativos.

DEPARTAMENTO DE BIENES, ALMACÉN E INVENTARIOS

La Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, debe proporcionar a sus funcionarios la dotación adecuada para garantizar el desarrollo de las actividades asignadas a los almacenes, así como velar por la seguridad laboral de sus funcionarios.
De conformidad con lo expuesto, se requiere iniciar el trámite para el proceso de adquisición de Dotación para los funcionarios de los Almacenes e Inventarios a nivel nacional, que cumplan los requerimientos técnicos y que les permita cumplir con sus actividades laborales y sus tareas diarias de manera segura y efectiva, asegurando óptimas condiciones de trabajo, como lo señala el Código Sustantivo del Trabajo.

En desarrollo del análisis efectuado, se evidenció que las especificaciones técnicas requeridas por la Fiscalía General de la Nación para los bienes objeto de adquisición, relacionadas con la composición de materiales, diseño, funcionalidad, tipos de confección, características de protección, criterios normativos e identificación institucional mediante bordados y logos, difieren de las contempladas en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

De manera particular, se identificó que algunos de los bienes requeridos por la Entidad no se encuentran incluidos dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCENEG-076-01-2024, entre ellos los morrales tácticos para brigadas de emergencia y las botas tácticas color arena. Así mismo, varios de los elementos disponibles en dicho instrumento no cumplen integralmente con las especificaciones técnicas, funcionales y de identificación institucional exigidas por la Entidad.

En consecuencia, no resulta viable técnica ni funcionalmente satisfacer la totalidad de la necesidad institucional a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de selección independiente que permita garantizar el cumplimiento de los requerimientos de la Entidad y la cobertura integral de las necesidades identificadas por las áreas participantes.

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
GRUPO 1 TEXTILES					
1	OVEROL TIPO PILOTO COLOR GRIS QATAR	UNIDAD	248	122	126
2	OVEROL TIPO PILOTO COLOR AZUL	UNIDAD	36	36	0
3	OVEROL ENTERIZO DRIL CON CREMALLERA COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	148	93	55
4	CHALECOS REFLECTIVOS – CON LOGO INSTITUCIONAL COLOR VERDE FLUORESCENTE	UNIDAD	290	10	280
5	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA COLOR AZUL OSCURO HOMBRE	UNIDAD	36	36	0
6	CHAQUETA TIPO ROMPEVIENTOS IMPERMEABLE PARA HOMBRE COLOR NEGRA	UNIDAD	43	43	0
7	CHAQUETA TIPO ROMPEVIENTOS IMPERMEABLE	UNIDAD	21	21	0

	PARA DAMA COLOR NEGRA				
8	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO COLOR AZUL	UNIDAD	32	32	0
9	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO COLOR ROJO	UNIDAD	32	32	0
10	CONJUNTO PROTOCOLO	UNIDAD	8	8	0
11	MALLA MOÑO COLOR NEGRO	UNIDAD	48	48	0
12	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA AZUL OSCURO	UNIDAD	432	297	135
13	PANTALÓN AZUL OSCURO	UNIDAD	432	296	136
14	MORRAL TÁCTICO PARA BRIGADAS DE EMERGENCIAS COLOR NEGRO	UNIDAD	1250	1250	0
15	CHALECOS ROJOS CON BORDADO CGEAD	UNIDAD	100	100	0
16	GORRAS	UNIDAD	1250	1250	700
GRUPO 2 CALZADO					
1	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA, COLOR NEGRA	PAR	606	440	166
2	BOTAS EN PVC CAÑA ALTA,HOMBRE CAÑ A ALTA,COLOR NEGRO	PAR	279	100	179
3	BOTAS EN PVC CAÑA ALTA-DAMA COLOR AZUL	PAR	120	82	38
4	BOTAS DE SEGURIDAD-	PAR	303	86	217

	CALZADO DE PROTECCIÓN CON PUNTERA DE COMPOSITE COLOR NEGRO				
5	CALZADO DAMA TIPO MOCASINES COLOR NEGRO	PAR	48	48	0
6	BOTA TACTICA, COLOR ARENA	PAR	700	700	0

NOTA: La necesidad real de la Entidad es superior a las cantidades inicialmente proyectadas para adquisición, tal como se evidencia en la columna "Cantidad Pendiente por Adquirir" de la presente tabla. En consecuencia, en caso de obtenerse ahorros como resultado del evento de subasta inversa y siempre que exista disponibilidad dentro del presupuesto oficial del proceso, la Entidad podrá destinar dichos recursos a la adquisición de cantidades adicionales de los bienes objeto de contratación, con el fin de atender total o parcialmente las necesidades pendientes identificadas, sin exceder el presupuesto oficial establecido.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista

GRUPOS 1 y 2:

1. Entregar productos nuevos y suministrar los bienes objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, cumpliendo íntegramente con los requisitos de color, peso, composición, tipo de tejido, espesor y demás características de conformidad con las normas y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.

2. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, esto es, a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía, una muestra de los elementos objeto del contrato, junto con sus respectivos certificados y/o documentos técnicos de materiales, características y especificaciones, con el fin de validar el cumplimiento de las fichas técnicas de la Entidad.
   Asimismo, el contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad y buen estado de los bienes suministrados, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011, respondiendo por defectos de fabricación, materiales o calidad que se presenten en condiciones normales de uso. En caso de evidenciarse incumplimientos o defectos, deberá realizar el cambio o reposición del bien sin costo para la Entidad, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

3. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía, el cronograma de ejecución y entrega de elementos objeto del presente proceso, con el fin de realizar seguimiento y control de la ejecución, este debe ser coordinado con el supervisor del contrato.

4. Realizar el cambio de los bienes sin costo alguno para la Fiscalía, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, daños ocasionados por el transporte y/o fallas en el diseño de los materiales, el cual se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor de acuerdo a la recepción provisional de los elementos para su posterior recibo a satisfacción, no obstante, en caso en que los bienes deban ser importados, el contratista contará con veinte (20) días calendario desde la solicitud por parte del superviso

5. Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato con el fin realizar seguimiento a la ejecución del contrato.

6. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos ocasionados para la entrega de los bienes objeto de este contrato.

7. El contratista deberá empacar, embalar y rotular los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y con lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, minimizando el uso de sobreempaques y empaques plásticos de un solo uso. Para tal efecto, deberá privilegiar el uso de materiales reciclables, reutilizables o ambientalmente sostenibles que garanticen la adecuada protección, conservación, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato, sin afectar su calidad, integridad o funcionalidad.

8. Dar cumplimiento a la implementación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Sg-Sst).Priorizar la vinculación de personas con discapacidad, en condiciones de igualdad de acuerdo a las disposiciones del Decreto 287 de 2026

9. Presentar para aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo a la entrega de los bienes, la curva de tallaje correspondiente a cada una de las tallas requeridas por la entidad, con el fin de verificar la correspondencia de las medidas y tallas solicitadas. Esta podrá elaborarse con prendas similares a las descritas en el anexo técnico.

10. Cumplir las disposiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026, en el sentido de priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará con base en el valor total de la oferta económica más favorable para la Entidad, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas. En consecuencia, la evaluación económica recaerá sobre el valor total ofertado para cada grupo, por lo que el hecho de que uno o varios ítems presenten valores unitarios superiores a los valores de referencia establecidos en el estudio de mercado no constituirá, por sí solo, causal de rechazo, siempre que el valor total de la oferta no supere el presupuesto oficial y se garantice el cumplimiento integral de las condiciones requeridas por la Entidad.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo económico:

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora será del **(2)%** del valor total de la oferta

OFERTA ECONÓMICA	
LOGO EMPRESA	ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPO 1: DOTACIÓN TEXTIL, GRUPO 2: CALZADO DE PROTECCION

NECESIDAD				VALOR OFERTA GRUPO 1			
GRUPO 1- DOTACIÓN TEXTIL							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	OVEROL TIPO PILOTO - COLOR GRIS QATAR (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	122				
2	OVEROL TIPO PILOTO COLOR AZUL (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	36				
3	OVEROL ENTERIZO DRIL CON CREMALLERA - COLOR AZUL OSCURO (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	93				
4	CHALECOS REFLECTIVOS – CON LOGO INSTITUCIONAL - COLOR VERDE FLUORESCENTE (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	10				
5	CAMISETA HOMBRE TIPO POLO AZUL OSCURO (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	36				
6	CHAQUETA TIPO ROMPEVIENTOS IMPERMEABLE PARA HOMBRE - COLOR NEGRO (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	43				
7	CHAQUETA TIPO ROMPEVIENTOS IMPERMEABLE PARA DAMA - COLOR NEGRO	UNIDAD	21				
8	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO - COLOR AZUL (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	32				

9	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO - COLOR ROJO (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	32				
10	CONJUNTO PROTOCOLO (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	8				
11	MALLA MOÑO - COLOR NEGRO (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	48				
12	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA - COLOR AZUL OSCURO (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	297				
13	PANTALÓN - COLOR AZUL OSCURO (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	296				
14	MORRAL TÁCTICO PARA BRIGADAS DE EMERGENCIAS - COLOR NEGRO (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	1523				
15	CHALECOS ROJOS CON BORDADO: CGEAD (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	100				
16	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL - BRIGADISTA (Según Ficha Técnica 1)	UNIDAD	2445				
TOTAL GRUPO 1...			**5142**				

NECESIDAD	**VALOR OFERTA GRUPO 2**			
GRUPO 2 - CALZADO DE PROTECCIÓN	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA UNITARIO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**

1	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA - COLOR NEGRO (Según Ficha Técnica 2)	PAR	440					
2	BOTAS EN PVC CAÑA ALTA - HOMBRE - COLOR NEGRO (Según Ficha Técnica 2)	PAR	100					
3	BOTAS EN PVC CAÑA ALTA - DAMA - COLOR AZUL (Según Ficha Técnica 2)	PAR	82					
4	BOTA DE SEGURIDAD - CALZADO DE PROTECCIÓN CON PUNTERA DE COMPOSITE – COLOR NEGRO (Según Ficha Técnica 2)	PAR	86					
5	CALZADO DAMA TIPO MOCASIN – COLOR NEGRO (Según Ficha Técnica 2)	PAR	48					
6	BOTA TACTICA - COLOR ARENA (Según Ficha Técnica 2)	PAR	840					
TOTAL GRUPO 2...			**1596**					

Empresa:	
Representante Legal:	
NIT:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
Plazo de entrega:	

Validez de Oferta económica 90 días:	SI ___ NO_____
¿Cumple con lo solicitado en le Ficha Técnica?	SI ___ NO_____
FIRMA DIGITAL	

El margen mínimo de mejora será del (__2___) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: El proponente en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

NOTA 2: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

3: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 4: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.

NOTA 5: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener

mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.
El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

GRUPO 1

GRUPO 1 – ÍTEM 16	
Clasificación del bien o servicio	49221500 GORRAS DEPORTIVAS
Nombre Comercial del Bien o Servicio	GORRA TIPO BEISBOLERA AZUL BRIGADISTA
empaque y rotulado	*EMPAQUE* Las prendas deben entregarse dobladas simétricamente, cubiertas totalmente materiales reciclables, reutilizables o ambientalmente sostenibles que garanticen la adecuada protección, almacenamiento y transporte del elemento, manteniendo las condiciones de calidad requeridas por la Entidad.

	ROTULADO Cada prenda se debe rotular en la parte interior (gorra) *MARQUILLAS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:* El contratista deberá entregar marquillas con la siguiente información: - Nombre del Confeccionista. - Talla. - Número del contrato y número de serial por tipo de prenda. - Instrucciones de cuidado. Nota: La Prenda deberá llevar oculto el mismo número serial de la marquilla en tinta indeleble cuya ubicación serán acordada entre el supervisor del contrato y el contratista favorecido mediante el establecimiento y firma de un acuerdo de confidencialidad. Caja Colectiva. El empaque colectivo debe ir marcado con la siguiente información: - Nombre del Producto. - Cantidad gorras - Nombre o marca registrada del contratista. - Número y año del contrato y entidad contratante

GRUPO 2

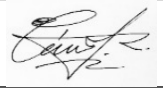
GRUPO 2 ITEM 6

Clasificación del bien o servicio	*46181600 CALZADO DE PROTECCIÓN*
Nombre Comercial del Bien o Servicio	*BOTA TACTICA COLOR ARENA*
Empaque y rotulado	*Las botas deberán ser empacadas utilizando materiales reciclables, reutilizables o ambientalmente sostenibles que garanticen la adecuada protección, conservación, almacenamiento y transporte del producto, evitando daños o deterioros durante su manipulación y distribución.de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y almacenamiento, con la siguiente información tanto en la caja como en la parte interna superior de la lengüeta tipo fuelle de cada una de las botas, así:* *- Color.* *- Talla.* *- Entidad contratante.* *- Nombre o marca registrada del fabricante.* *- País de origen.* *- Código de la Especificación Técnica aplicada.* *- Número y año del contrato y entidad contratante.* *Para el caso de las Suelas los moldes empleados deben tener incorporado el nombre, razón social o marca registrada del oferente y posible contratista, la Talla en escala francesa y el País de Origen. No se aceptan Calcomanías, Stickers como tampoco impresiones en Sistema Scren o similares.*

Las demás disposiciones que integran el estudio previo no será objeto de modificación.
Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

Carlos Andrés sarmiento Mendoza Profesional de Gestión II	

Cesar Leonardo Moreno Romero Técnico Investigador II	
Erik Jordano Yara Rodriguez – Técnico II	
Isabel del Carmen Rico Alonso -Profesional de Gestión III	
Liliana Rodríguez Azuero, Grupo Apoyo Contractual	

LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ AZUERO Firmado electrónicamente por Liliana Patricia Rodriguez Azuero Fecha: 2026.08.25 16:40:02 -05'00'